

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CI

Neuquén, 11 de Mayo de 2021

EDICIÓN N° 3894

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR**

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ**

Ministra de Gobierno y Seguridad: **Dra. VANINA SOLEDAD MERLO**

Ministra de Educación y Presidente  
del Consejo Provincial de Educación: **Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS**

Ministro de Ciudadanía: **Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministra de Turismo: **Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**

Ministra de Salud: **Dra. ANDREA VIVIANA PEVE**

Ministra de Desarrollo Social  
y Trabajo: **Sra. MARÍA ADRIANA FIGUEROA**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Ministro de las Culturas: **Prof. MARCELO DANIEL COLONNA**

Ministra de Niñez, Adolescencia y Juventud: **Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ**

Ministro de Deportes: **Sr. LUIS ADALBERTO SÁNCHEZ MERCADO**

**Dirección y Administración:**

**M. Belgrano N° 439**

**☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113**

**(8300) Neuquén (Cap.)**

**www.neuquen.gov.ar**

**E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar**

**Directora:**

**Sra. López María Fernanda**

**MINERÍA****“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”****Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos por el Art. 9º inc. 1º del Decreto Nº 3699/97, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Consultor Ambiental Miguel Ángel Pepe, domiciliado en Sarratea Nº 280 de Zapala, en representación de CORFONE SA, CUIT 33-56313574-9, con domicilio real legal J.J. Lastra Nº 2.290, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; correspondiente a la Cantera de Áridos en propiedad privada, de mineral de tercera categoría, tramitado en dicha Dirección bajo Expediente Nº 8812-000257/2021 - **IIA Expediente Nº 8812-000257/2021-00001/2021**, “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera, bajo el Anexo III”. El emprendimiento cuya operación se comenzará al aprobarse el Informe de Impacto Ambiental, se ubica dentro del Lote II-39 de la Sección XIII de Nomenclatura Catastral Nº 13-RR-019-0031-0000, Departamento Huiliches, de la Provincia del Neuquén. La Cantera de Áridos en propiedad privada de mineral de tercera categoría de la firma titular Corporacion Forestal Neuquina Sociedad Anónima, posee una superficie de 49 hectáreas, 99 As. y sus vértices se encuentran determinado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: VNO: X= 5.576.917,0000 e Y= 2.320.750,0000; V1: X= 5.576.813,3137 e Y= 2.321.744,48; V2: X= 5.576.316,01 e Y= 2.321.692,62 V3: X= 5.576.419,75 e Y= 2.320.698,01. Se accede a la cantera partiendo desde la localidad Junín de los Andes, por la Ruta Nacional Nº 40 a la altura del Hotel Alejandro I, se debe tomar la calle Avenida Neuquén, se debe circular 2 Km. en sentido al Oeste por camino de tierra consolidado, para acceder a los lotes perteneciente a la firma CORFONE SA, donde se ubica la Cantera de Áridos, Expediente Minero Nº 8812-000257/2021. Características del Proyecto: Se realizará la delimitación de la cantera y mejora de las vías de acceso a la zona de explotación luego. El presente Proyecto tiene como finalidad del abastecimiento de la demanda de áridos del tipo calcáreo que necesitan para sus obras, materiales de la cantera que requieren los siguientes procesos: Extracción, clasificación y comercialización de la árido calcáreo: La extracción del mineral conglomerado árido, para los próximos 2 años se realizará por medio de arranque de cargadora frontal, en un sector denominado F1 (en Coordenada de ubicación GKP94 Y= 2.321.321 X= 5.576.588, afectado una superficie 3 hectáreas de 150 metros de ancho por 200 metros de largo, donde se le practica una clasificación mediante el traspaso del material por un Plano Inclinado (zaranda metálica de ser necesario), para su posterior carga (árido de granulometría apropiado para relleno) a camión volcador o batea, en ese momento se realizará la comercialización brindando al transportista las guías mineras correspondiente al mineral. Extracción, clasificación y comercialización de arena: Otro producto a comercializar es arena del tipo de construcción, la cual se extraerá de mismo sector obtenido de la clasificación, luego se cargará a camión volcador o batea, en ese momento se realizará la comercialización brindando al transportista las guías mineras correspondiente al mineral para ser trasladado a Obra. La explotación tendrá como

sobresaliente los siguientes impactos al ambiente en la zona de trabajo: La extracción de material, la eliminación de la cobertura vegetal, el impacto visual y la variación de los atributos paisajísticos en cuanto a la forma; se realizarán remediaciones de manera simultánea con el avance de la explotación de la cantera a fin de ir integrando los suelos, suavizando taludes y favoreciendo la revegetación espontánea. Las medidas de mitigación tendrán como objetivo el control y la minimización de estos parámetros según el Plan de Manejo Ambiental de la cantera. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público, situado en Edificio 2 del CAM (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; E-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Publíquese edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación en la Provincia. Zapala, 19 de abril de 2021. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 11-05-21

## LICITACIONES

### PROVINCIA DEL NEUQUÉN

#### SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (E.P.A.S.)

#### Licitación Pública N° 02/21

**Objeto:** Obra: Recambio de cañería acueducto Gatica entre calles Dr. Teodoro Planas y Río Senguer.

**Localidad:** Neuquén Capital.

**Presupuesto Oficial:** \$100.584.232,14.

**Plazo de Ejecución:** 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

**Fecha de Apertura:** 9 de junio de 2021.

**Hora:** 11:00.

**Acto de Apertura:** Se transmitirá vía Plataforma Digital Google Meet.

**Recepción de Sobres:** Se recibirán hasta las 10:00 hs. del día 9/06/21, en Subgerencia Contrataciones de Obra, calle Santiago del Estero N° 426, Neuquén Capital.

**Valor del Pliego:** \$30.000 (pesos treinta mil).

**Venta de Pliegos:** En la Subgerencia de Tesorería EPAS, calle Santiago del Estero 426, Neuquén.

**Consultas:** Se podrán realizar al Teléfono: (299)156-098670 o vía email a: crivera.nqn@gmail.com, hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de Apertura, por escrito en Mesa de Entradas del EPAS o vía e-mail.

1p 11-05-21

## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

## MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública N° 324/21  
Expediente Electrónico 2021-00060305-NEU-RFIBIO#MS  
Expediente Físico N° 8600-044809/2021  
Decreto N° 661/2021

**Objeto:** Adquisición de medicamentos.

**Destino:** Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de la Salud.

**Fecha, Hora y Lugar de Apertura:** 18 de mayo de 2021 - Hora: 12:00, Subsecretaría de Salud (C.A.M.), calle Antártida Argentina 1.245 (8.300) Neuquén Capital - Dirección General de Compras - vía Zoom ID: <https://us05web.zoom.us/j/82708047951?pwd=cjhKeUZJRDEvc3RpWIVZa2NLRVM2UT09> ID de reunión: 827 0804 7951 - Código de Acceso: ADA43v.

**Disponibilidad de Pliegos:** Página Oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>) y Ministerio de Salud Neuquén: [www.saludneuquen.gov.ar/licitaciones](http://www.saludneuquen.gov.ar/licitaciones).

Sin Cargo.

1p 11-05-21

## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

## MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

“Policía”

Licitación Pública N° 11

Expediente Electrónico EX-2021-00277900-NEU-POLICIA  
Expediente Físico N° 9820-004160/2021

**Objeto:** Adquisición de racionamiento elaborado, con destino a los detenidos alojados en la Unidad de Detención N° 21 y 22 de la localidad de Cutral-Có.

**Fecha de Apertura:** El día 21 de mayo de 2021, doce (12:00) horas.

**Informes:** Dirección Administración de Policía, (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: 0299-4424100 (Interno: 2034) ó 299-5472488, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs..

**Disponibilidad de Pliegos:** Página Oficial de la Provincia del Neuquén (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>) y Dirección de Administración (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital - Teléfono: 0299-4424100 (Interno: 2034) ó 299-5472488, de lunes a viernes de horas 09:00 a 15:00.

1p 11-05-21

---

## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

#### Licitación Pública N° 23/2021 (Sobre Único)

**Objeto:** Contratación del servicio de mantenimiento correctivo y evolutivo de los Sistemas Si.CO. PRO. (Sistema Contable Provincial) y S.A.FI.PRO. (Sistema de Administración Financiera Provincial).

**Disponibilidad del Pliego:** <https://licitaciones.neuquen.gov.ar> o solicitar vía correo electrónico: [compras@haciendanqn.gob.ar](mailto:compras@haciendanqn.gob.ar).

**Fecha y Hora de Apertura:** Jueves 13 de mayo de 2021 a las 11:00 hs..

**Lugar y Horario de Recepción de Sobres:** Dirección Provincial de Administración, ubicada en Rioja 229, Piso 3° de la ciudad de Neuquén, hasta las 11:00 horas del día de la Apertura.

**Lugar de Apertura:** Oficina de la Dirección Provincial de Administración, ubicada en La Rioja 229, Piso 3° de la ciudad de Neuquén.

**Consultas del Pliego de Bases y Condiciones:** Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección Provincial de Administración de Economía del Ministerio de Economía e Infraestructura, al correo electrónico: [compras@haciendanqn.gob.ar](mailto:compras@haciendanqn.gob.ar), hasta las 15:00 hs. del día martes 11 de mayo 2021.

#### Licitación Pública N° 24/2021 (Sobre Único)

**Objeto:** Contratación del servicio de refrigerio destinado a las Direcciones Provinciales de Rentas y Catastro e Información Territorial, dependientes de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura.

**Disponibilidad del Pliego:** <https://licitaciones.neuquen.gov.ar> o solicitar vía correo electrónico: [compras@haciendanqn.gob.ar](mailto:compras@haciendanqn.gob.ar).

**Fecha y Hora de Apertura:** Jueves 19 de mayo de 2021 a las 11:00 hs..

**Lugar y Horario de Recepción de Sobres:** Dirección Provincial de Administración, ubicada en La Rioja 229, Piso 3° de la ciudad de Neuquén, hasta las 11:00 horas del día de la Apertura.

**Lugar de Apertura:** Oficina de la Dirección Provincial de Administración, ubicada en La Rioja 229, Piso 3° de la ciudad de Neuquén.

**Consultas del Pliego de Bases y Condiciones:** Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección Provincial de Administración de Economía del Ministerio de Economía e Infraestructura, al correo electrónico: [compras@haciendanqn.gob.ar](mailto:compras@haciendanqn.gob.ar), hasta las 15:00 hs. del día viernes 14 de mayo 2021.

1p 11-05-21

**NORMAS LEGALES****PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA****RESOL-2021-84-E-NEU-MEI**

Neuquén, 5 de mayo de 2021.

**VISTO:**

El EX-2020-00032724-NEU-MEI del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía e Infraestructura, lo dispuesto por la Ley Provincial 3230, el Decreto N° 414/20 y las Resoluciones Nros. 92/20, 115/20, 128/20, 147/20 y 216/20 de este Ministerio; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 3230 declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia del Neuquén en virtud de la declaración de la Organización Mundial de la Salud como pandemia del coronavirus COVID-19, por el plazo de ciento ochenta (180) días a partir de su sanción, facultando al Poder Ejecutivo a prorrogarla por idéntico plazo por única vez;

Que el artículo 20° de la mencionada Ley autorizó al Poder Ejecutivo, por el plazo de vigencia de la emergencia, a disponer la emisión de instrumentos financieros hasta la suma necesaria para afrontar las solicitudes de suscripción que reciba para cancelar las obligaciones de pago que tenga el Tesoro provincial, pudiendo los plazos de vencimiento de los instrumentos superar el ejercicio financiero de su emisión;

Que en atención a las conclusiones del análisis de dicha normativa, el Poder Ejecutivo emitió el Decreto N° 414/20 por el cual se reglamenta la Ley provincial 3230 y en su artículo 20° creó y aprobó un "Programa de Financiamiento del Tesoro provincial Ley 3230" con el fin de que pueda emitir los instrumentos financieros que estime convenientes, con el objeto de atender sus obligaciones de pago;

Que seguidamente la Reglamentación designó como Autoridad de Aplicación del Programa a éste Ministerio, quedando facultado su titular para determinar la conveniencia, oportunidad, plazo, métodos y procedimientos de las operaciones vinculadas al Programa, suscribir y aprobar, y de ser necesario ratificar, los instrumentos legales y demás documentos necesarios para la ejecución del mismo; dictar todas las normas aclaratorias, interpretativas o complementarias que requieran las operatorias y a resolver sin más trámite cualquier cuestión que resulte necesaria para la puesta en funcionamiento e implementación del "Programa de Financiamiento del Tesoro Provincial Ley 3230". Queda asimismo facultado a determinar las condiciones financieras específicas de los instrumentos que se emitan bajo el Programa respetando los términos y condiciones generales establecidas en dicha normativa;

Que mediante Resoluciones Nros. 92/20, 115/20, 128/20, 147/20 y 216/20 de este Ministerio de Economía e Infraestructura, se instrumentó la emisión de las LETES 3230 por hasta la suma de pesos cuatro mil millones (\$4.000.000.000.-), de conformidad con las prescripciones del artículo 36° inciso 2) de la Ley 2141, a ser suscriptas directamente por los Proveedores y/o Contratistas del Estado, que voluntariamente opten por este mecanismo de pago y/o cancelación de acreencias;

Que de conforme surge de los incisos g) y h) del artículo 1° de la Resolución N° 115/20, el próximo 26 de mayo de 2021 operará el vencimiento de la primera cuota correspondiente al pago de capital e intereses de las Letras en cuestión;

Que resulta conveniente adoptar las medidas necesarias a efectos de poder llevar adelante los trámites administrativos internos tendientes de atender el servicio de las LETES 3230;

Que se cuenta con la opinión favorable de la Tesorería General de la Provincia y la Contaduría General de la Provincia;

**Por ello,**

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°: SUSPÉNDASE** desde el día 3 de mayo y hasta el día 31 de mayo de 2021, la recepción de solicitudes de cancelación de acreencias de Proveedores y/o Contratistas del Estado mediante Letras del Tesoro Provincial del Neuquén, emitidas en el marco del “Programa de Financiamiento del Tesoro Provincial 3230” creado por el artículo 20° del Decreto N° 414/20 (las “LETES 2330”), con el objeto de llevar adelante el procedimiento administrativo que corresponda a efectos de atender el pago de la primera cuota de capital e intereses de dichos instrumentos.

**Artículo 2°: DETERMÍNASE** que los Certificados de Deuda librados en favor de los Tenedores Elegibles de acuerdo con el artículo 4° de la Resolución N° 115/20 de este Ministerio de Economía e Infraestructura y modificatorias, fechados hasta el 2 de mayo de 2021 inclusive, quedarán sin efecto en caso que sus respectivos titulares, representantes y/o apoderados, según corresponda, no se hayan presentado en el Banco Provincia del Neuquén S.A. a los efectos de suscribir la correspondiente Acta Acuerdo de Aceptación LETES 3230 hasta el día 10 de mayo de 2021 inclusive. En caso de querer dar continuidad al proceso de cancelación de sus acreencias mediante el proceso de LETES 3230, los Proveedores y/o Contratistas alcanzados por el presente artículo, deberán solicitar en cada caso, de manera expresa y luego del día 26 de mayo de 2020 el otorgamiento de un nuevo certificado en reemplazo del anterior que será acorde al Valor Técnico vigente al día de la nueva solicitud.

**Artículo 3°: ESTABLÉCESE** que, transcurrido el plazo fijado en el artículo 2° el Banco Provincia del Neuquén S.A. no podrá recibir Certificados de Deuda con fecha anterior al día 3 de mayo de 2021.

**Artículo 4°: FACÚLTASE** a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y a la Subsecretaría de Hacienda, a realizar las gestiones, actos y a dictar las normas que resulten necesarias a efectos de la correcta instrumentación de lo previsto en la presente norma.

**Artículo 5°: NOTIFÍCASE** de la presente resolución a los distintos servicios administrativos de la Administración Pública Centralizada, al Instituto de Seguridad Social del Neuquén, al Banco Provincia del Neuquén S.A. y a las empresas y sociedades del Estado y a toda otra organización empresarial en la que el Estado tenga participación mayoritaria.

**Artículo 6°: Regístrese**, comuníquese y cumplido, Archívese.

**SEÑOR USUARIO****RECUERDE:**

Según Resolución N° 203/02 para publicar en el ejemplar del Boletín Oficial deberá presentar la Publicación en Original, debidamente sellado, firmado y se solicita tenga a bien, enviar el word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial: **E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar.**

Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original **LEGIBLE**, tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

**SIN EXCEPCIÓN****SEÑOR USUARIO RECUERDE:**

Que escaneando Código QR ingresa al sitio web del Boletín Oficial.

**La Dirección.**

**SUMARIO**

Edición de 08 Páginas

**Dirección Provincial de Minería - Pág. 2 a 3**

**Licitaciones - Pág. 3 a 5**

**E.P.A.S. - L.P. N° 02/21**

**M.S. - L.P. N° 324/21**

**Policía - L.P. N° 11**

**M.E. E I. - L.P. N° 23 y N° 24/2021**

**Normas Legales - Pág. 6 a 7**

**Resolución**

**84 -** Suspende desde el día 3 de mayo y hasta el día 31 de mayo de 2021, la recepción de solicitudes de cancelación de acreencias de Proveedores y/o Contratistas del Estado mediante Letras del Tesoro Provincial del Neuquén, emitidas en el marco del "Programa de Financiamiento del Tesoro Provincial 3230".